



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00184524- -NEU-LYT#MHLM - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00184524- -NEU-LYT#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Nota NO-2025-00186279-NEU-ADM#MHLM se solicita renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Salta N° 295 de la ciudad de Neuquén, donde funciona en la planta baja, la Coordinación Provincial Legal y Técnica y, en la planta superior, dependencias de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026;

Que mediante Decreto DECTO-2024-671-E-NEU-GPN de fecha 26 de junio de 2024, se autorizó y aprobó el contrato de locación del inmueble referenciado, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2024 al 31 de marzo de 2025 con opción a prórroga;

Que mediante Resoluciones y Disposición del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres se autorizó y aprobó el pago por el período comprendido entre los meses de abril y agosto de 2025, ambos inclusive;

Que consta informe de Seguridad e Higiene realizado por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos obrante en documento IF-2025-01341781-NEU-ADM#MHLM;

Que en el inmueble funciona en la planta baja, la Coordinación Provincial Legal y Técnica y, en la planta superior, dependencias de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, el cual resulta apto y adecuado para el destino previsto, considerando ubicación, distribución de dependencias y comodidades, y que su traslado a otro edificio resultaría oneroso y disruptivo para el normal desenvolvimiento administrativo;

Que el locador David Pablo Martínez (R4205/151745), CUIT N° 20-20175443-8, se encuentra inscripto en el Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, según constancia CRUL-2024-78-E-NEU-OPC#SH, en cumplimiento del Decreto N° 0184/18;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y según propuesta del locador surge la conveniencia de contratar por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2025 y con vencimiento el 31 de agosto de 2026, con un canon locativo inicial mensual de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), con actualizaciones trimestrales a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que toma intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, mediante informe técnico IF-2025-01900397-NEU-OPC#SH, mediante el cual informa que el canon locativo determinado, para el periodo contractual, se encuentra dentro de los valores aceptables que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características y ubicación;

Que obra debida intervención de la Coordinación Provincial de Administración y de la Coordinación Provincial Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y de la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la presente renovación se enmarca de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Salta N° 295 de la ciudad de Neuquén, donde funciona en la planta baja, la Coordinación Provincial Legal y Técnica y, en la planta superior, dependencias de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, organismo con CUIT N° 30-71839032-6, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, David Pablo Martínez (R4205/151745), CUIT N° 20-20175443-8, por el período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2025 con vencimiento el día 31 de agosto de 2026, con opción a prórroga, por el valor de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), mensuales para el primer trimestre, y a partir del 01 de diciembre de 2025 el mismo será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a los tres (3) meses inmediatos anteriores, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2025-03397824-NEU-LYT#MHLM** forma parte integrante del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y/o quien en el futuro la remplace, a autorizar y aprobar la prórroga de la presente contratación, y

en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma trimestral:

**Ejercicio 2025:**

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**CPN 1: ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	1	1	3	1	3	2	0	0	1111	0	\$15.000.000,00

**ALQUILERES Y DERECHOS**

**Ejercicio 2026:**

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**CPN 1: ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	1	1	3	1	3	2	0	0	1111	0	\$30.000.000,00

**ALQUILERES Y DERECHOS**

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

